

Con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que no se da curso a la solicitud de información citada al rubro, se le comenta que:

Debido a que en el archivo adjunto menciona el gobierno de Tlaxcala, por tal motivo se re direcciona a la siguiente liga:

<https://www.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia>